**ORDENANZA Nº 6972/19**

**VISTO:**

El Expediente Nº 2019-001362/I2-GC, caratulado: DPTO. ESCRIBANÍA-FERNANDA PERSIA P.M 14281 (BAJA) FRACCIÓN A, FRACCIONAMIENTO, SEGÚN DONACIÓN SIN CARGO; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, la Sra. Fernanda Persia, ofrece en donación sin cargo, la superficie afectada al ensanche de calle Alberdi 565.

Que a fs. 02 y 03. obra ofrecimiento de donación, certificando firmas Escribana Pública.

 Que a fs. 08, obra Plano de Mensura y Fraccionamiento donde constan las superficies afectadas.

Que a fs. 11, Dirección de Catastro no presenta objeciones respecto a la donación ofrecida.

Que a fs. 12 y 13, obra informe de la Dirección de Planificación Urbana donde expresa que la fracción ofrecida en donación no se encuentra librada al uso público y que es conveniente desde el punto de vista urbanístico la aceptación de la donación realizada.

Que a fs. 14, Escribanía Municipal solicita se remitan las presentes al Cuerpo para formular la ordenanza de aceptación correspondiente.

Que atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación realizada.

**POR ELLO**:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Acéptase la donación sin cargo ofrecida por la Sra. Fernanda Persia, D.N.I. 93.694.449 , consistente en la superficie afectada al ensanche de calle Alberdi 565 según Mensura de 95,23 m², conforme se desprende de Plano de Mensura N° 57470/05, obrante a fs. 8 y de las actuaciones obrantes en expediente N° 2019-001362/I2-GC.

**ARTÍCULO 2:** Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

**ARTÍCULO 3**: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

p.m.

**DADA EN SALA DE SESIONES A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**